

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF.: EXPEDIENTE N° **21073/17 - 722/19**

**VISTO:**

Que mediante expediente N° 21073/2017 el Sr. Aguilera Hugo Ramón, persona con discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Servicios Generales de la propiedad, partida 30017 por el periodo 1992 al 2016, ubicada en la calle Isla Candelaria 158 Localidad Fátima, Partido Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr González Daniel solicita la CONDONACIÓN de deuda por la partida 30017 correspondiente al pago del Tributo por Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación está ubicado en la calle Isla Candelaria 158, nomenclatura Catastral Circunscripción III - Sección C - Manzana 25 -Parcela 6 - Partida 30017.

Que el peticionante presenta a fojas 18 el Certificado de Discapacidad.

Que a fojas 16 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección General de Inclusión y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg arts 34, 35, 36, 109, y 110).

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle Isla Candelaria 158 Localidad Fátima, Nomenclatura Catastral Circunscripción III - Sección C - Manzana 25 -Parcela 6 - Partida 30017, por el periodo 1992 al 2016.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 14 de julio de 2022.

**ORDENANZA N° 72/22**



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PILAR



Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar